



RADICACION: 08-001-31-05-014-2017-00028-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROCÍO MARÍA RONCANCIO ROMERO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la información secretarial que antecede, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia absolutoria proferida en el proceso seguido contra COLPENSIONES, por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, en fecha 30 de julio de 2020, que condenó en costas a la parte demandante en providencia de fecha 16 de noviembre de 2021, en valor de \$877.803,00, se procede a fijar las agencias en derecho a fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que se practique por la Secretaría del Juzgado, según lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., y en el Acuerdo 10554 de 2016, en cuantía de un (1) Salario Mínimo Legal Vigente, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ML (\$877.803,00).

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1°) SEÑALAR como agencias en derecho a cargo de la demandante ROCÍO MARÍA RONCANCIO ROMERO y favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ML (\$877.803,00), que equivale a un (1) Salario Mínimo Legal Vigente y que se incluirá en la liquidación de costas que se practique por la secretaria del Juzgado.

2°) EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva al despacho para lo de su curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7f7c423cae5bf96ad41b8ccbddc2543aa811a6aa118fa1f3202326917a2ff6**

Documento generado en 25/03/2022 06:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>